

BUIN, 13 AGO. 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1870, VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1834** de fecha 11 de agosto de 2021, se decreta el feriado legal del Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, desde el 11 al 13 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive. Nómbrase como Alcalde Subrogante, al Administrador Municipal, don **Juan Astudillo Araya**, a contar del 11 y hasta el 13 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive; con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2227**, de fecha 30 de octubre de 2020, se fija en Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin.

3.- El **Memorándum N° 310**, de fecha 10 de agosto de 2021, a través del cual la Dirección de Tránsito y Transporte Público solicita al Sr. Alcalde decretar el estacionamiento reservado en calle Santa María frente al N° 395, a nombre de Centro Médico y Laboratorio Clínico Centravida. Se adjunta la siguiente la siguiente documentación:

- ✚ Acta de Inspecciones N° 66, de fecha 06.08.2021, de la Unidad de Inspecciones de la Dirección de Tránsito, donde se indica que el lugar cuenta con toda la factibilidad técnica para la autorización de estacionamiento reservado.
- ✚ Anexo fotográfico de la dirección.
- ✚ Prov. N° 8.739, de fecha 27.07.2021 a nombre de Paola Gavilán Moraga, quien solicita estacionamiento reservado para el Centro Médico y laboratorio clínico Centravida.

4.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar, dejando establecido el cobro de derechos municipales correspondientes.

DECRETO.

1.- Otórguese **2 cupos** de estacionamiento reservado en Bien Nacional de Uso Público, ubicado en la pista poniente de calle Santa María frente al N° 395, Comuna de Buin; de acuerdo a lo requerido por doña Paola Gavilán Moraga, en representación de **Centravida Laboratorio Clínico y Centro Médico Limitada**, RUT N°

2.- Déjese establecido que el contribuyente deberá cancelar un valor de **8 UTM anuales por cada estacionamiento** (Zona A), de acuerdo a lo establecido en el Título IV del Decreto Alcaldicio N° 2227/2020 que fija en Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin. Para el año 2021 será calculado el valor proporcional desde el momento de la notificación de autorización, hasta el 31 de diciembre de 2021.

3.- Los costos de confección, instalación, demarcación, así como otros costos asociados serán responsabilidad del interesado, previas indicaciones técnicas de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Unidad Técnica para el caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA/GMG/VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control

- D.A.F.

- Tránsito

- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Estacionamiento Reservado\Centro Médico y Laboratorio Centra Vida.doc